



CUT: 181009-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT. 181009-2025, presentado por el Señor Cesar Esteban Cruz Espinoza, con DNI N° 32298706, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Chuyo**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5C76B7F0

respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1642, Artículo 4°, dispone la prórroga de los mandatos de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus Comités de Administración Temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidas por la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, el Informe Técnico N° 0065-2025-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EJGT, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga de manera facultativa su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1539-2020-ANA-AAA.M y Resolución Directoral N° 0418-2021-ANA-AAA.M, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Huari, corresponde que el **Comité de Usuarios de Agua Chuyo**, asuma la denominación **Comité de Usuarios Chuyo**; modificación que debe inscribirse de manera facultativa ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21º del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Chuyo**; forma parte del **Subsector Hidráulico Mosna - Carash** del Sector hidráulico Menor Rio Puchka Clase C, ubicado en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari del Departamento de Ancash; e integra a la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mosna - Carash**;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA; en esta Administración Local del Agua Huari;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Agua Chuyo** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Chuyo**, ubicado en el distrito San Marcos, provincia de Huari del departamento de Áncash.

Artículo 2.- Conforme a lo dispuesto en su Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1642, el mandato del consejo directivo del **Comité de Usuarios Chuyo**, será vigente hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3.- Disponer la inscripción registral de la presente resolución de manera facultativa ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5C76B7F0

conformidad al numeral 12.2 de artículo 12 de la Ley 31801 y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI modificado con Decreto Supremo 004-2025-MIDAGRI.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios Chuyo**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 5C76B7F0